

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 60/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 60/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
60-2025-68820b1bec49b
60-2025-6878af277bb83
60-2025-6870a89ab546b
60-2025-6882411175444
60-2025-6880beb0bf4ca
60-2025-687a076e7553f
60-2025-687ca74f29687
60-2025-68839eb77bcfd
60-2025-68821af84db0f
60-2025-687e46a31adb2
60-2025-687fa17b938e8
60-2025-68792c88be3df
60-2025-687d2c35d43a8
60-2025-6873903210929
60-2025-688089ac567a9
60-2025-68826d3d11410
60-2025-6882a88d6010b

Candidaturas excluidas por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. (*Grado, Diplomatura o equivalentes (MECES 2. EQF6) en Derecho*).

REFERENCIA
60-2025-6870eec2a7aa3
60-2025-6882501210da5

Fecha de publicación a efectos de plazos: 28 de julio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.